

Se autorizan las presentes hojas, las cuales están foliadas y selladas, con el sello de esta oficina, firmada la primera y rubricada la última, por el señor Alcalde, Síndico y Secretario Municipal; se autoriza para que la municipalidad de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, realice sus operaciones correspondientes a las Actas y Acuerdos Municipales, durante el periodo comprendido del mes de enero al mes de diciembre de dos mil veintidós.

**Ciudad Delgado, tres de enero de dos mil veintidós.**

Mario Roberto Vásquez Castro

**Alcalde Municipal**

Josué Cristian Hernández Canales

**Síndico Municipal**

Lic. Oscar Antonio Torres Gómez

**Secretario Municipal**

**ACTA NÚMERO UNO – SESIÓN ORDINARIA:** de Concejo Municipal de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las catorce horas con treinta minutos del día siete de enero de dos mil veintidós, siendo este el lugar, día y hora señaladas en la convocatoria, presidida por el señor Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Josué Cristian Hernández Canales, Síndico Municipal; Edwin Vladimir Claros Villeda, Primer Regidor Propietario; Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora Propietaria; Diego Armando López Lemus, Tercer Regidor Propietario; Denia Yamileth Larios de Merlos, Cuarta Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor Propietario; David Ernesto Sosa Ramos, Sexto Regidor Propietario; Pedro Humberto Medrano Mejía, Séptimo Regidor Propietario; Cecia Eugenia Mejía López, Octava Regidora Propietaria; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; Francisca Yamileth Abrego Argueta, Primera Regidora Suplente; Wendy Nathaly Hernández Gil, Segunda Regidora Suplente; Yaquelin Astrid Suria Pérez, Tercera Regidora Suplente; Wilfredo Barrera Arriaza, Cuarto Regidor Suplente; Licenciado Oscar Antonio Torres Gómez, Secretario Municipal; con la asistencia del Licenciado Jhonny Xavier Bonilla Chavarría, Director General. **Considerando** que Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario, no ha asistido a la sesión, el Alcalde Municipal propone al pleno nombrar como Regidor Propietario en la presente sesión a Wilfredo Barrera Arriaza, Cuarto Regidor Suplente, en sustitución de Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y municipales y

con base al Artículo 41 del Código Municipal, **se aprueba por unanimidad la propuesta**. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se dio lectura a la agenda para su aprobación. El secretario dio lectura al acta número treinta y dos del día veintidós de diciembre de dos mil veintiuno. A continuación, se procedió al desarrollo de los puntos de la agenda y a la discusión de cada uno de ellos, como se detallan a continuación: **1.- CORRESPONDENCIA: a)** El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Ingeniero David Ernesto Henríquez, Director Ejecutivo de Instituto de Legalización de la Propiedad del Ministerio de Vivienda; de fecha 20 de diciembre 2021 y recibida en secretaría el 06 de enero de 2022, en la que en síntesis, informa que están realizando trabajo técnico – legal en el Instituto Nacional de Ciudad Delgado, que funciona en parte del inmueble inscrito a favor de FUNDACIÓN HABITAT. Solicitan se retire sin inscribir el instrumento presentado para donación, el cual fue observado, y remitirlo al ILP, para su calificación y gestión de inscripción. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Ingeniero David Ernesto Henríquez y se remitirá a la Unidad Legal y a Sindicatura Municipal para que realicen seguimiento correspondiente. 2.- ACUERDOS: Con Diez Votos a Favor y Cuatro Votos Salvados, de conformidad al artículo 31 numeral 4 y Artículo 45 del Código Municipal; por parte de Wilfredo Barrera Arriaza, Noveno Regidor Propietario en Sesión; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; quienes manifiestan que Se hace demasiado excesiva la cantidad a invertir en las fiestas patronales; que sí se está de acuerdo en que se lleven a cabo, pero no con esos montos de inversión tan altos, sabiendo que el municipio carece de proyectos importantes (muros de contención, alumbrado público, reparación de calles, etc.). Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario, quien manifiesta que No se tiene el presupuesto para el año 2022 aprobado y no se cuenta con el conocimiento del monto en la cuenta de fiestas patronales. Que está de acuerdo que se hagan las celebraciones de las fiestas patronales, pero que sea equitativo con todos los cantones que desean realizar sus fiestas patronales; además que considera excesivo el gasto; y Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; se acordó: ACUERDO NÚMERO UNO: CONSIDERANDO: I) Que el artículo 4 numeral 4 del Código Municipal establece como competencia del municipio La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes. II) El artículo 4 numeral 18 del Código Municipal determina que compete al municipio La promoción y organización de ferias y festividades populares. III) Que la Gerencia Social presenta al Honorable Concejo Municipal la propuesta de las Fiestas Patronales del Barrio San Sebastián, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, en Honor al Patrono San Sebastián Mártir, programadas para realizarse del periodo del 16 al 22 de enero de 2022, con financiamiento de fondos propios correspondientes al 5% para fiestas patronales; fondos que serán ejecutados según requerimientos de bienes y servicios presentados oportunamente. Presentando la programación de actividades y el presupuesto correspondiente a la actividad, por un valor de OCHENTA MIL**

00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$80,000.00), de los cuales, en el Acuerdo número ocho, del acta veintinueve de sesión de Concejo Municipal del día 07 de diciembre de 2021, se acordó Autorizar la proyección de fiestas patronales, provisión y distribución de fondos para la celebración de fiestas patronales en el Barrio San Sebastián, por un valor de TREINTA MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$30,000.00); así como, presenta propuesta de solicitud de contratación de artista internacional, conocido como Maelo Ruíz. Por tanto, con base al Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal y en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal, **ACUERDA: 1)** Aprobar el presupuesto y las respectivas adquisiciones para las Fiestas Patronales de Barrio San Sebastián, en Honor al Patrono San Sebastián Mártir, por el valor de OCHENTA MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$80,000.00), con el refuerzo presupuestario de CINCUENTA MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$50,000.00), con financiamiento de Fondos Propios del 5% correspondiente a Fiestas Patronales. **2)** Autorizar la contratación directa del artista internacional conocido como Maelo Ruíz, por medio de su representante en El Salvador, Rubén Alonso Flamenco Erazo, por el monto de TREINTA Y OCHO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$38,000.00), para el día 16 de enero de 2022, conforme a lo establecido en los artículos 71 y 72 literal a y c de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **3)** Autorizar al Jefe de la UACI, para que, oportunamente, realice los procesos necesarios para la contratación directa y demás adquisiciones de bienes y servicios requeridos, con base en lo establecido en la ley, conforme a los términos de referencia o especificaciones técnicas que se elaboren conjuntamente con la unidad solicitante. **4)** Autorizar al Alcalde Municipal para realizar la Adjudicación de la contratación directa y de todos los demás procesos de adquisición y contratación que se generen, incluida las respectivas firmas de contratos y órdenes de compra según sea el caso y la designación de los administradores de los mismos. **5)** Autorizar al Tesorero Municipal para que realice las erogaciones del fondo correspondiente para las adquisiciones respectivas, las que se comprobarán con los requisitos del artículo 86 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. SE HACE CONSTAR EN ESTE PUNTO QUE:** Mario Roberto Vásquez, Alcalde Municipal, hace referencia a que los fondos que se recaudan en el concepto de 5% de fondos de fiestas patronales, según el artículo 8 de la ordenanza reguladora de tasas por servicios municipales de Ciudad Delgado, y que se encuentran en la cuenta bancaria correspondiente, solo pueden ser utilizados para la celebración de fiestas patronales y no destinadas para otros usos. **Con Doce Votos a Favor y Dos Votos Salvados, por parte de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario y Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; se acordó: ACUERDO NÚMERO DOS: CONSIDERANDO: I)** Que el Artículo 204 numeral 4 de la constitución de la república establece, que la autonomía de los municipios comprende nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias. **II)** Que el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal determina que el Concejo Municipal velará por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. **III)** Que el Artículo 2 de la Ley de la

Carrera Administrativa Municipal incluye el cargo de Tesorero Municipal como cargo que por su naturaleza requiere alto grado de confianza y no estará comprendido en la Carrera Administrativa Municipal. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Dejar sin efecto a partir del día catorce de enero de dos mil veintidós el acuerdo municipal número Tres del Acta Número Uno de sesión de Concejo Municipal del día 01 de mayo de 2021; en el que se nombra como TESORERO MUNICIPAL al Licenciado German William Rodríguez Zelaya. **2)** Instruir la Gerencia Administrativa para que realice la notificación correspondiente; así como, para que por medio del Departamento de Recursos Humanos realicen los cambios a las planillas correspondientes. **3)** Instruir al Tesorero para que realice las erogaciones correspondientes a la indemnización laboral, por un valor de NOVECIENTOS VEINTIDÓS 47/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$922.47), de acuerdo a la disponibilidad de la municipalidad. **4)** Instruir al Departamento de presupuesto para que realice las reformas presupuestarias correspondientes, de ser necesario. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO TRES: CONSIDERANDO: I)** Que el artículo 204 numeral 4 de la Constitución de la Republica, establece que la autonomía de los municipios comprende nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias. **II)** Que el Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso. **III)** Que la plaza de Tesorero Municipal se encontrará vacante a partir del día 15 de enero de 2022. Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y Legales este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Nombrar como TESORERA MUNICIPAL a la Licenciada Karla Elizabeth Reyes Merino, a partir del 15 de enero de dos mil veintidós, quien devengará un salario mensual de UN MIL 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,000.00). **2)** Se autoriza al Alcalde Municipal, Mario Roberto Vásquez para que suscriba el Contrato correspondiente. **3)** Autorizar al Departamento de Recursos Humanos y Tesorería Municipal para que se realicen los correspondientes ajustes en planilla de empleados municipales. **4)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones cuando corresponda. **5)** Instruir a la Gerencia Financiera para que junto a la UACI realicen el proceso de ley correspondiente para la inclusión en la póliza de seguro de fidelidad de esta municipalidad a la Tesorera Municipal. **COMUNIQUESE. Con Once Votos a Favor y Tres Votos Salvados de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, por parte de David Ernesto Sosa Ramos, Sexto Regidor Propietario, quien manifiesta que está de acuerdo con la mayoría de las modificaciones en la estructura organizativa institucional, pero no en su totalidad, por lo cual salva su voto. Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario, quien manifiesta que Se sabe que las plazas creadas serán contratadas de manera externa, por lo que se considera que puede verse inflado el gasto durante el ejercicio fiscal, por lo que se recomienda que se cuide el dinero de la municipalidad. Y Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario, de conformidad al Artículo 31 numeral 4 y artículo 45 del Código Municipal; se acordó: ACUERDO NÚMERO CUATRO: CONSIDERANDO: I)** Que

de conformidad con los Artículos 203 y 204, Numeral. 2, 3 y 5 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. **II)** Que de acuerdo con lo previsto por el Artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, dentro de las facultades del Concejo se encuentran las de Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal; así como el Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. **III)** Que, el artículo 31 numeral 4 del Código Municipal establece como facultad del Concejo Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. **IV)** Que el Artículo 11 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de Ciudad Delgado establece, que la estructura organizativa será evaluada por lo menos una vez al año, previo a la aprobación del Presupuesto Municipal, estableciendo los cambios que sean necesarios para la eficiente operación de la Institución. **V)** Que la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado debe contar con una estructura organizacional aprobada por la máxima autoridad, la cual es preciso que esté conformada por las Unidades Organizativas necesarias para el logro de las metas y objetivos institucionales. **VI)** Que la Estructura Organizativa Municipal vigente, aprobada mediante acuerdo municipal número uno, asentado en Acta Número Trece, tomado en Sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2019, requiere de ajustes internos que permitan potenciar un desarrollo óptimo de las diferentes dependencias de la Municipalidad para su eficaz y eficiente funcionamiento; para lo cual el Director General, Jhonny Xavier Bonilla Chavarría, junto con su equipo de Gerentes han realizado un análisis a la estructura organizativa vigente, determinando que para el cumplimiento de los objetivos de eficiencia y eficacia en sentido económico, financiero, técnico y social, se hace necesario proponer los siguientes cambios en la misma: ALCALDE MUNICIPAL (DESPACHO): a) Crear la plaza de **Asistente Técnico del Despacho**, dependiendo jerárquicamente del Alcalde Municipal, con el objetivo de coordinar esfuerzos en conjunto con la Dirección General, a fin de lograr el óptimo desarrollo de la gestión municipal, y quien tendrá en sus funciones la de planificar, organizar, y coordinar de manera eficiente las jefaturas Staff que dependen del Alcalde, según sus lineamientos, reglamentos y leyes establecidas. b) Crear la **Unidad de Asuntos Estratégicos Municipales** bajo la dependencia directa del Alcalde Municipal, con el objetivo de brindar asistencia y asesoramiento en la toma de decisiones tácticas que respalden las funciones de gobierno y administración municipal. c) Crear la **Unidad de Protocolo**, bajo la dependencia directa del Alcalde Municipal, que será la encargada de dirigir, planificar y supervisar las actividades propias del Despacho Municipal en función de fortalecer las relaciones públicas del municipio con el resto de instituciones nacionales e internacionales. DIRECCIÓN GENERAL: a) Que la **Unidad de Comunicaciones Institucional**, la cual está actualmente bajo el cargo de Dirección General, se incorpore jerárquicamente a depender del Alcalde Municipal. b) Que se cree, bajo la dependencia jerárquica de la Dirección General, la **Unidad de Información Territorial**, según lineamientos del Programa de Gobernabilidad Municipal que USAID coordina en beneficio de la Alcaldía Municipal, para la cual el cooperante dotará de equipo

y asistencia técnica, con el propósito de generar las capacidades necesarias para recopilar, analizar datos y divulgar información haciendo uso de la georreferenciación y geolocalización de problemas concernientes a los servicios de recolección de residuos sólidos, gestión de riesgos, alumbrado público, y otras temáticas trascendentales en el desarrollo de la vida de los Delgadenses. GERENCIA ADMINISTRATIVA: a) Que es importante actualizar el enfoque de administración de personal, por lo cual se propone modificar el nombre de “Recursos Humanos” a **Talento Humano**, con el objetivo de ampliar el alcance de la gestión del personal de la municipalidad, generando espacios para el desarrollo profesional y la mejora continua de los colaboradores que conforman la planta laboral. b) Que es fundamental para la administración interna de la Alcaldía Municipal contar con un equipo de trabajo especializado que coordine los principales servicios internos que son vitales para el desarrollo de las actividades diarias, por ello, se propone crear el **Departamento de Servicios Generales Internos** bajo la dependencia directa de la Gerencia Administrativa, que agrupará las áreas de Ordenanzas que actualmente depende de Recursos Humanos, y Transporte Interno. c) Que se cree la **Unidad de Mantenimiento Interno** y se incorpore jerárquicamente al Departamento de Servicios Generales Internos, quedando este último compuesto por las secciones de **Limpieza Institucional, Transporte Interno y Mantenimiento Interno**. GERENCIA FINANCIERA: a) Es necesario incorporar al nuevo organigrama la **Unidad de Fiscalización Tributaria Municipal**, que se encargará de realizar procedimientos completos de validación correcta en la aplicación de las tasas municipales, impuestos a través de la selección de muestras de contribuyentes o a requerimientos del jefe inmediato. GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL: a) Crear la **Unidad de Fomento a la Industria e Innovación**, dependiendo jerárquicamente de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, con el objetivo de formular propuestas, estrategias y acciones que permitan generar las condiciones para la atracción de inversión privada de carácter nacional e internacional a nuestro municipio. GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL: Que es importante especializar el enfoque de la Gerencia de Desarrollo Territorial a funciones orientadas a la prestación de servicios municipales específicos, tales como alumbrado público, cementerios y recolección de desechos sólidos, con el fin de garantizar la operatividad eficiente de cada uno de los departamentos y unidades, por lo cual se propone: a) Cambio en la nomenclatura de la Gerencia, que pasaría a denominarse **Gerencia de Servicios Públicos Municipales (GSPM)**. b) Suprimir **el Departamento de Desarrollo y Mantenimiento Urbano y Rural (DEMUR)**. c) Que en concordancia con los nuevos enfoques en el tratamiento de los residuos sólidos, el departamento de Desechos Sólidos se denomine **Departamento de Residuos Sólidos (DRS)** y se componga de las siguientes unidades: **Unidad de Recolección de Residuos Sólidos (URS), Unidad de Barrido de Calles (UBC)**. Asimismo, que el taller municipal se incorpore bajo la dependencia directa de la Jefatura de Residuos Sólidos, no obstante, el taller municipal, deberá atender los requerimientos de la flota vehicular en general de la municipalidad. d) Que es fundamental que la planificación del desarrollo en infraestructura urbana y rural sea un eje prioritario en la administración municipal, con el fin de canalizar problemáticas desde las comunidades y que sus soluciones

sean analizadas, formuladas y ejecutadas por un área especializada, se propone la creación de la **Gerencia de Obras Municipales (GOM)**, que tendrá como objetivo atender las necesidades en infraestructura más inmediatas de las comunidades del casco urbano y la zona rural. **GERENCIA DE OBRAS MUNICIPALES:** a) Que para el funcionamiento de la nueva Gerencia de Obras Municipales (GOM) es importante dotarla del personal, presupuesto y equipo necesario, se propone que la **Unidad de Enlace Territorial (UET)**, actualmente, bajo la dependencia directa de la Gerencia de Desarrollo Territorial, pase a depender directamente de la Gerencia de Obras Municipales. b) Crear la **Unidad de Urbanismo (URB)** que será la responsable de diseñar y formular soluciones factibles para las problemáticas y demandas de infraestructura en el casco urbano, asimismo, proponer obras de desarrollo en infraestructura que abonen a la modernización del municipio. c) Crear la **Unidad de Desarrollo Rural (UDR)** que será la responsable de diseñar y formular soluciones para los cantones, caseríos y comunidades de nuestro municipio, de acuerdo a la demanda de solicitudes y priorización de las necesidades. d) Que la Unidad Ambiental y el área de mantenimiento de parques y zonas verdes, actualmente bajo la dependencia directa de la Gerencia de Desarrollo Territorial, se incorpore a la nueva Gerencia de Obras Municipales (GOM), e) Que se cree la **Unidad Operativa de Obras (UOB)**, conformado por el personal de las cuadrillas que se encuentran en DEMUR, trasladando todas las plazas de creadas en el DEMUR a la Unidad Operativa de Obras. **GERENCIA SOCIAL:** a) Que la **Unidad de Mediación**, actualmente bajo la dependencia jerárquica de la Gerencia Social, se incorpore bajo la dependencia de Sindicatura. b) Que es necesario especializar el trabajo de las unidades, por ello se propone modificar el nombre del Departamento de Recreación y Deportes a **Unidad de Deportes**, siendo su función la de generar espacios para la prevención de la violencia en las comunidades a través del fomento al deporte. c) Crear la **Unidad de Dinamización de Espacios Públicos (DEP)** que será la responsable de administrar los polideportivos, el parque acuático y todos los espacios públicos de recreación y esparcimiento de la municipalidad, a fin de garantizar su buena marcha y mantenimiento, además, tendrá que coordinar con las demás dependencias para garantizar el aprovechamiento y uso de las instalaciones de acuerdo con sus fines. d) Que las funciones de empleabilidad que actualmente son responsabilidad de los Centros de Alcance se trasladen a la Unidad de Juventud, y se denomine **Unidad de Juventud y Empleabilidad**. e) Que es necesario ampliar el enfoque de acción e inclusión de la Unidad de la mujer, en aras de ir generando espacios de participación para las diferentes denominaciones identitarias, por ello se propone que la Unidad de la Mujer pase a denominarse **Unidad de Género**. f) Que es necesario unificar esfuerzos en el fomento de espacios para la niñez y juventud a través del deporte, con un enfoque de prevención de la violencia, por lo que es necesario crear el **Departamento de Reconstrucción del Tejido Social** que tendrá bajo su dependencia el **Centro de Bienestar Infantil, la Unidad de la Juventud y la Unidad de Deportes**. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y de conformidad con la propuesta presentada por la Dirección General, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar la modificación de la estructura organizativa de la municipalidad, conforme a lo detallado en la propuesta presentada. **2)** Crear UNA

plaza denominada ASISTENCIA TÉCNICA DEL DESPACHO con un salario mensual de UN MIL DOSCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,200.00). **3)** Crear la UNIDAD DE PROTOCOLO, bajo la dependencia directa del Alcalde Municipal. **4)** Crear UNA plaza denominada JEFE DE PROTOCOLO con un salario mensual de UN MIL CIENTO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,100.00). **5)** Crear DOS plazas de TÉCNICOS DE PROTOCOLO con un salario mensual de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$450.00), cada una. **6)** Crear la UNIDAD DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS MUNICIPALES, bajo la dependencia directa del Alcalde Municipal. **7)** Crear UNA plaza denominada JEFE DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS MUNICIPALES con un salario mensual de UN MIL QUINIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,500.00). **8)** Crear UNA plaza de AUXILIAR DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS MUNICIPALES con un salario mensual de CUATROCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$400.00). **9)** Crear la UNIDAD DE INFORMACIÓN TERRITORIAL, bajo la dependencia directa de la Dirección General. **10)** Crear UNA plaza denominada JEFE DE INFORMACIÓN TERRITORIAL con un salario mensual de UN MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,000.00). **11)** Crear DOS plazas de TÉCNICOS DE INFORMACIÓN TERRITORIAL con un salario mensual de QUINIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$500.00) cada una. **12)** Crear el DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES INTERNOS bajo la dependencia directa de la Gerencia Administrativa. Trasladando bajo su dependencia las unidades de Limpieza Institucional, Mantenimiento Interno y Transporte Interno. **13)** Crear la unidad de LIMPIEZA INSTITUCIONAL; trasladando las plazas de ordenanzas de Recursos Humanos. **14)** Crear la unidad de MANTENIMIENTO INTERNO. **15)** Crear UNA plaza denominada JEFE DE SERVICIOS GENERALES INTERNOS con un salario mensual de OCHOCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$800.00). **16)** Crear TRES plazas de TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO INTERNO con un salario mensual de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$450.00), cada una. **17)** Autorizar la creación de la UNIDAD DE FOMENTO A LA INDUSTRIA E INNOVACIÓN, bajo la dependencia directa de la Gerencia de Desarrollo Económico Local. **18)** Crear UNA plaza denominada JEFE DE FOMENTO A LA INDUSTRIA E INNOVACIÓN con un salario mensual de UN MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,000.00). **19)** Crear UNA plaza de TÉCNICO DE FOMENTO A LA INDUSTRIA E INNOVACIÓN con un salario mensual de SEISCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$600.00). **20)** Crear la GERENCIA DE OBRAS MUNICIPALES, bajo la dependencia directa de la Dirección General. **21)** Crear UNA plaza denominada GERENTE DE OBRAS MUNICIPALES con un salario mensual de UN MIL QUINIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,500.00). **22)** Crear UNA plaza de AUXILIAR TÉCNICO DE LA GERENCIA DE OBRAS MUNICIPALES, con un salario mensual de SEISCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$600.00). **23)** Crear la UNIDAD DE URBANISMO y la UNIDAD DE DESARROLLO RURAL bajo la dependencia directa de la Gerencia de Obras Municipales. **24)** Crear DOS plazas de TÉCNICO DE URBANISMO con un salario mensual de NOVECIENTOS

CINCUENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$950.00). **25)** Crear DOS plazas de TÉCNICO DE DESARROLLO RURAL con un salario mensual de NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$950.00). **26)** Crear la UNIDAD OPERATIVA DE OBRAS, bajo la dependencia directa de la Gerencia de Obras Municipales. **27)** Crear UNA plaza denominada JEFE DE UNIDAD OPERATIVA DE OBRAS MUNICIPALES con un salario mensual de NOVECIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$900.00). **28)** Trasladar todas las plazas existentes en el DEMUR, bajo la dependencia de la Unidad Operativa de Obras, con las mismas condiciones con las que cuentan actualmente. **29)** Crear la Unidad de DINAMIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, bajo la dependencia directa de la Gerencia Social, trasladando TRECE plazas existentes en las unidades de Deporte y Recreación asignadas a espacios públicos municipales. **30)** Crear UNA plaza denominada JEFE DE LA UNIDAD DE DINAMIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS con un salario mensual de NOVECIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$900.00). **31)** Crear el DEPARTAMENTO DE RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL, bajo la dependencia directa de la Gerencia Social. Trasladando bajo su dependencia las Unidades de Centros de Bienestar Infantil, Unidad de Juventud y Empleabilidad y la Unidad de Deportes. **32)** Crear UNA plaza denominada JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL, con un salario mensual de UN MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,000.00). **33)** Crear UNA plaza denominada JEFE DE UNIDAD DE GÉNERO con un salario de NOVECIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$900.00) y suprimir la plaza de Sub - Jefe de Unidad de la mujer. **34)** Suprimir El Departamento de Desarrollo y Mantenimiento Urbano Y Rural (DEMUR). **35)** Autorizar a la Gerencia Administrativa, para que a través del Departamento de Talento Humano realice los cambios a nivel de planillas de pago de salarios de empleados y la incorporación en los manuales de empleados correspondientes. **36)** Autorizar al Departamento de Presupuesto a crear las condiciones presupuestarias necesarias para la creación de Gerencias, Departamentos, Unidades y Secciones correspondientes que se aplique. **37)** Instruir a la estructura organizativa involucrada, para que genere las condiciones necesarias para garantizar la oportuna implementación de las reformas organizacionales aprobadas, conforme al marco legal vigente. **38)** Delegar a la Dirección General para que garantice la respectiva divulgación y socialización de la Modificación de la Estructura Organizativa Municipal aprobada; así como la incorporación y actualización de los respectivos manuales de empleados municipales.

COMUNIQUESE. **Con Doce Votos a Favor y Dos Votos Salvados, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; por parte de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; y Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario, quien manifiesta que El presupuesto no está acorde con la realidad financiera de la institución; se acordó: ACUERDO NÚMERO CINCO: CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad a los Artículos 203 y 204 numerales 3 y 5 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. **II)** Que de conformidad al

Artículo 3 del Código Municipal, La autonomía del Municipio se extiende a El Decreto de su presupuesto de ingresos y egresos. III) Que la Comisión Financiera, Gerencia Financiera y el Departamento de Presupuesto presentan al honorable Concejo Municipal, el anteproyecto del Presupuesto Municipal para el ejercicio Fiscal 2022, que asciende al monto de DOCE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE 06/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (\$12,054,157.06); incluyendo las Disposiciones Generales, contemplando las plazas, remuneraciones de la municipalidad, dietas y gastos de representación y en consecuencia cada una de las partidas y rubros detallados a continuación://////////

### SUMARIO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2022

RUBRO	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS	FUENTE DE FINANCIAMIENTO					TOTAL
		FONDOS PROPIOS	FODES LIBRE DISPONIBILIDAD	FINANCIAMIENTO EXTERNO	FONDO GENERAL (FMI)	FONDO GENERAL (BID)	
11	IMPUESTOS	\$ 839,742.40	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 839,742.40
12	TASAS Y DERECHOS	\$6,186,785.30	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,186,785.30
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 1,428.30	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,428.30
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 347,436.54	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 347,436.54
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ -	\$ 533,024.90	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 533,024.90
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 40,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 40,000.00
32	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	\$1,757,704.57	\$ 919,089.40	\$ 1,347,360.00	\$23,741.82	\$ 57,843.83	\$ 4,105,739.62
	TOTAL	\$9,173,097.11	\$ 1,452,114.30	\$ 1,347,360.00	\$23,741.82	\$57,843.83	\$12,054,157.06
<b>TOTAL INGRESOS</b>							<b>\$12,054,157.06</b>

### SUMARIO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2022

RUBRO	CLASIFICACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS	FONDO GENERAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1				FONDOS PROPIOS FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2	TOTAL
		FODES LIBRE DISPONIBILIDAD	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	FONDO GENERAL (FMI)	FONDO GENERAL (BID)		
51	REMUNERACIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,807,694.78	\$ 4,807,694.78
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 222,098.40	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,078,937.57	\$ 3,301,035.97
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 178,800.04	\$ 178,800.04
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 17,500.00	\$ 17,500.00
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$ 838,242.92	\$ 1,347,360.00	\$23,741.82	\$57,843.83	\$ 185,421.00	\$ 2,452,609.57
72	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	\$ 391,772.98	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 904,743.72	\$ 1,296,516.70
	TOTAL	\$ 1,452,114.30	\$ 1,347,360.00	\$23,741.82	\$57,843.83	\$ 9,173,097.11	\$12,054,157.06
<b>TOTAL EGRESOS</b>							<b>\$12,054,157.06</b>

Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Aprobar el Presupuesto Municipal para el ejercicio Fiscal 2022, que asciende al monto de DOCE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE 06/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (\$12,054,157.06); contemplando las plazas, remuneraciones de la municipalidad, dietas y gastos de representación y en consecuencia cada una de las partidas y rubros detallados en el mismo. **2)** Aprobar las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio 2022 de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado,

Departamento de San Salvador. **3)** Instruir a la Gerencia Financiera a realizar la respectiva divulgación y socialización del Presupuesto para el ejercicio Fiscal 2022, con la Estructura Organizacional de la municipalidad. **4)** Instruir a la Gerencia Financiera para que remita a la Corte de Cuentas un ejemplar del Presupuesto Municipal aprobado para el ejercicio fiscal 2022, de conformidad al Artículo 85 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **SE HACE CONSTAR EN ESTE PUNTO QUE:** Wilfredo Barrera Arriaza, Noveno Regidor Propietario en esta sesión y Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria, manifiestan que emiten su voto a favor, porque se ha leído las disposiciones generales del presupuesto y se nota que hay muchos beneficios para los compañeros empleados de la municipalidad. ***Con Doce Votos a Favor y Dos Votos Salvados; por parte de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; quien manifiesta que la plaza fue creada para un beneficio de la persona nombrada; y Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; se acordó: ACUERDO NÚMERO SEIS: CONSIDERANDO: I)*** Que el artículo 204 numeral 4 de la Constitución de la Republica, establece que la autonomía de los municipios comprende nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias. ***II)*** Que el Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso. ***III)*** Que actualmente la plaza de Jefe Protocolo se encuentra vacante. Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y Legales este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Nombrar como JEFA DE PROTOCOLO a la señora María Elena Martínez de Salinas, a partir del 07 de enero de 2022; quien devengará un salario mensual de UN MIL CIEN 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,100.00); así mismo, asumirá el cargo de Jefa de la Unidad de Género, Ad-honorem. **2)** Se autoriza al Alcalde Municipal, Mario Roberto Vásquez para que suscriba el Contrato correspondiente. **3)** Autorizar al Departamento de Recursos Humanos y Tesorería Municipal para que se realicen los correspondientes ajustes en planilla de empleados municipales. **4)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones cuando corresponda. COMUNIQUESE. ***Con Trece Votos a Favor y Un Voto Salvado, por parte de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal; se acordó: ACUERDO NÚMERO SIETE: I)*** Que el artículo 204 numeral 4 de la Constitución de la Republica, establece que la autonomía de los municipios comprende nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias. ***II)*** Que el Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso. ***III)*** Que actualmente la plaza de Jefe de la Unidad de Asuntos Estratégicos Municipales se encuentra vacante. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Nombrar como JEFE DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS MUNICIPALES, al Licenciado Samuel Isaí Flores Vásquez, a partir del 07 de enero de 2022, con una jornada laboral de cuatro horas diarias, de lunes

a viernes; quien devengará un salario mensual de UN MIL QUINIENTOS 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,500.00). **2)** Se autoriza al Alcalde Municipal, Mario Roberto Vásquez para que suscriba el Contrato correspondiente. **3)** Autorizar al Departamento de Recursos Humanos y Tesorería Municipal para que se realicen los correspondientes ajustes en planilla de empleados municipales. **4)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones cuando corresponda. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO OCHO: CONSIDERANDO: I)** Que desde el 01 de mayo de 2021, el Licenciado Jhonny Xavier Bonilla Chavarría, ostenta el cargo de Director General de la municipalidad; tiempo durante el cual el profesional contratado ha desempeñado satisfactoriamente sus funciones. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, de conformidad al Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal, este Concejo Municipal **ACUERDA: 1)** Renovar por un período que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el nombramiento como Director General, del Licenciado Jhonny Xavier Bonilla Chavarría, devengando un salario mensual de DOS MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2,000.00). **2)** Se autoriza al Licenciado Mario Roberto Vásquez para que suscriba el contrato correspondiente. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones cuando corresponda. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO NUEVE: CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad al Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal es facultad del Concejo nombrar a los gerentes de las distintas dependencias de la municipalidad; por lo que es necesario renovar los nombramientos de las Gerencias Municipales para el ejercicio 2022. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Renovar por un período que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el nombramiento de los siguientes empleados: a) Amílcar Josué Barahona Mejía, como Gerente Financiero, devengando un salario mensual de UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,800.00). b) Rodrigo Fernando Belloso Corpeño, como Gerente Administrativo, devengando un salario mensual de UN MIL CUATROCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,400.00). c) Josué Emanuel Sánchez Burgos, como Gerente de Desarrollo Económico Local, devengando un salario mensual de UN MIL QUINIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,500.00). d) Oscar Gustavo Mondragón Membreño, como Gerente de Servicios Públicos Municipales, devengando un salario mensual de UN MIL CUATROCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,400.00); así mismo, asumirá la Gerencia de Obras Municipales, Ad-honorem. e) Mayra Karina Cuellar Hernández, como Gerente Social, devengando un salario mensual de UN MIL QUINIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,500.00). **2)** Se autoriza al Licenciado Mario Roberto Vásquez para que suscriba los contratos correspondientes. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones cuando corresponda. **4)** Instruir a la Gerencia Financiera para que junto a la UACI realicen el proceso de ley correspondiente para la inclusión en la póliza de seguro de fidelidad de esta municipalidad al Gerente Financiero. COMUNIQUESE. **Con Doce Votos a Favor y Dos Votos Salvados, por parte de Elmer Ulises**

**Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario, quien Considera que el punto está incompleto, ya que se agregaron dos personas más durante la presentación de la propuesta que no fueron incluidos en la agenda; y Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; se acordó: ACUERDO NÚMERO DIEZ: CONSIDERANDO: 1)** Que de conformidad al Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal es facultad del Concejo nombrar a los Jefes de las distintas dependencias de la municipalidad; por lo que es necesario renovar los nombramientos de las Jefaturas Municipales para el ejercicio 2022. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Renovar por un período que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el nombramiento de los siguientes empleados: a) Jonathan Alberto Hernández Castaneda, como Jefe de UACI, devengando un salario mensual de UN MIL QUINIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,500.00). b) Erika Julissa López González, como Jefa de Comunicaciones, devengando un salario mensual de OCHOCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$800.00). c) Roberto Carlos Hernández Vásquez, como Jefe de Tecnología de la Información Municipal, devengando un salario mensual de OCHOCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$800.00). d) Manuel Esteban Deodanes Beloso, como Jefe de la Unidad Legal, devengando un salario mensual de UN MIL TRESCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,300.00). e) Ernesto Antonio Martínez Ortiz, como Jefe de la Unidad de Gestión Documental y Archivo (Oficial de Gestión Documental), devengando un salario mensual de OCHOCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$800.00). f) Josué Isaí Escobar Mena, como Jefe de Gestión de Riesgos, devengando un salario mensual de UN MIL DOSCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América. g) Ronald Fernando Pineda Ramírez, como Jefe de Departamento de Control de Bienes, devengando un salario mensual de OCHOCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$800.00). h) Oscar René Serrano Herrera, como Jefe de Departamento de Residuos Sólidos, devengando un salario mensual de UN MIL CIEN 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,100.00). i) José Alfonso Vicente Dueñas, como Jefe de la Casa de la Cultura, devengando un salario mensual de SETECIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$700.00). j) Jeanette Idalia Pérez de Amaya, como Coordinadora de Desarrollo Económico Local, devengando un salario mensual de OCHOCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$800.00). k) Saúl Ernesto Amaya Maradiaga, como Coordinador General de Centros de Alcance, devengando un salario mensual de OCHOCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$800.00). l) Kevin Daniel Montes Eduardo, como Coordinador Del CMPV, devengando un salario mensual de OCHOCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$800.00). **2)** Se autoriza al Licenciado Mario Roberto Vásquez para que suscriba los contratos correspondientes. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones cuando corresponda. **4)** Instruir a la Gerencia Financiera para que junto a la UACI realicen el proceso de ley correspondiente para la inclusión en la póliza de seguro de fidelidad de esta municipalidad al Jefe del

Departamento de Control de Bienes. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO ONCE: CONSIDERANDO: 1)** Que desde el 12 de julio de 2021, Edwin Eduardo Preza Martínez, ostenta el cargo de Director del CAM. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, de conformidad al Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Renovar por un período que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el nombramiento como Director del CAM, de Edwin Eduardo Preza Martínez, devengando un salario mensual de UN MIL CIEN 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,100.00). **2)** Se autoriza al Licenciado Mario Roberto Vásquez para que suscriba el contrato correspondiente. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones cuando corresponda. COMUNIQUESE. **Con Trece Votos a Favor y Un Voto Salvado, por parte de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario, quien Considera que el punto está incompleto, ya que se modificó el salario propuesto durante la presentación de la propuesta que no fue incluido en la agenda; de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; se acordó: ACUERDO NÚMERO DOCE: CONSIDERANDO:** Que desde el 12 de julio de 2021, la Licenciada Fátima Abigail Rivera Pineda, ostenta el cargo de Delegada Contravencional; tiempo durante el cual la profesional contratada ha desempeñado satisfactoriamente sus funciones. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, de conformidad al Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal, y al Artículo 6 literal e) de la Ordenanza para la Convivencia y Contravenciones Administrativas del municipio de Ciudad Delgado, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Renovar por un período que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el nombramiento como Delegada Contravencional, de la Licenciada Fátima Abigail Rivera Pineda, devengando un salario mensual de SETECIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$700.00). **2)** Se autoriza al Licenciado Mario Roberto Vásquez para que suscriba el contrato correspondiente. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones cuando corresponda. COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las dieciocho horas con treinta minutos del día de la fecha, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos. **\_ Enmendado en acta y firmas:**  
**Yamilet-Vale**.....

**Mario Roberto Vásquez Castro**  
**Alcalde Municipal**

**Josué Cristian Hernández Canales**  
**Síndico Municipal**

**Edwin Vladimir Claros Villeda**  
**Primer Regidor propietario**

**Loida Eunice Cortez Chévez**  
**Segunda Regidora propietaria**

**Diego Armando López Lemus**  
**Tercer Regidor propietario**

**Denia Yamileth Larios de Merlos**  
**Cuarta Regidora propietaria**

**Josué Armando Clímaco Mariona**  
**Quinto Regidor propietario**

**David Ernesto Sosa Ramos**  
**Sexto Regidor propietario**

**Pedro Humberto Medrano Mejía**  
**Séptimo Regidor propietario**

**Cecia Eugenia Mejía López**  
**Octava Regidora propietaria**

**Wilfredo Barrera Arriaza**  
**Noveno Regidor propietario en Sesión**

**Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua**  
**Décima Regidora propietaria**

**Elmer Ulises Cardoza Calderón**  
**Décimo Primer Regidor propietario**

**Carlos Ernesto Salas Carballo**  
**Décimo Segundo Regidor propietario**

**Francisca Yamileth Abrego Argueta**  
**Primera Regidora Suplente**

**Wendy Nathaly Hernández Gil**  
**Segunda Regidora Suplente**

**Yaquelin Astrid Suria Pérez**  
**Tercera Regidora Suplente**

**Lic. Oscar Antonio Torres Gómez**  
**Secretario Municipal**